

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 de diciembre de 2020. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso verbal, informándole que existe una orden constitucional contra el despacho y respecto de este proceso.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once de diciembre de dos mil veinte.
(11-12-2020)

Auto Sustanciación: 980
Rad: 2018-480

Visto el informe secretarial que antecede y revisando la acción constitucional interpuesta y fallada contra el despacho por parte de la Sala Civil del Tribunal Superior de Manizales, se dispone obedecer la decisión del pasado 10 de diciembre de 2020 cuando indicó lo siguiente:

“Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en Sala de Decisión Civil Familia, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato de la Constitución, REVOCA la sentencia proferida el 4 de noviembre de 2020 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por los señores JORGE EDUARDO GÓMEZ GONZÁLEZ, GONZALO GÓMEZ GÓMEZ, RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ y LUIS BERNARDO GÓMEZ GÓMEZ contra el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES; trámite al cual fueron vinculados RUT MARÍA GÓMEZ, LUZ ADRIANA GÓMEZ, ÓSCAR MAURICIO GÓMEZ, TERESA DE JESÚS GÓMEZ, FABIOLA GÓMEZ, FLORENCIA GÓMEZ, GONZALO GÓMEZ, CLAUDIA LORENA GÓMEZ GÓMEZ, ANDRÉS FELIPE GÓMEZ GÓMEZ, el CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS de JOSÉ FERNANDO GÓMEZ y LUIS HORACIO GÓMEZ, el JUZGADO SEGUNDO FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES y la FISCALÍA SEGUNDA SECCIONAL DE MANIZALES. En su lugar DISPONE:

NEGAR por improcedente el amparo de los derechos fundamentales invocados por los señores JORGE EDUARDO GÓMEZ GONZÁLEZ, GONZALO GÓMEZ GÓMEZ, RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ y LUIS BERNARDO GÓMEZ GÓMEZ.

Por la Secretaría de la Sala se efectuará la notificación del presente fallo a los intervinientes en el trámite, se comunicará lo decidido al

Juzgado de primera instancia y se remitirá el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión”.

Así las cosas, déjese sin efecto el auto de fecha 9 de noviembre de 2020 que fijó fecha para audiencia. En consecuencia, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 146 del 14/12/2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Rad. 17001-40-03-003-2018-00480-00